



San Isidro, 10 de noviembre de 2023

**RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2023-MIDIS/PNCM-UA**

**VISTOS:**

El Informe n° 1059-2023-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 30 de octubre de 2023, de la Unidad Territorial Callao; el Informe n° 1223-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 31 de octubre de 2023, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n° 2308-2023-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 2 de noviembre de 2023, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n° 002635-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional; cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 31 de diciembre de 2027, mediante Decreto Supremo n° 7-2022-MIDIS;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n° 1-2013-MIDIS, "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, se suspende durante el Año Fiscal 2023, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales, prevista en el Decreto Supremo n° 10-2011-MIMDES respecto del servicio Wawa Wasi, encargándose al Programa Nacional Cuna Más, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS, la ejecución de tales servicios a nivel nacional durante el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 15-2020/MIDIS se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2021 y hasta que se apruebe la Norma técnica y Protocolos Operativos para cada producto del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano";

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n° 15-2020/MIDIS, establece que el Programa Nacional Cuna Más, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, emite los lineamientos, directivas y demás documentos de gestión, que resulten necesarios, para viabilizar el cumplimiento del presente Decreto Supremo;



Que, el Anexo que forma del referido Decreto Supremo establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento, mantenimiento, mantenimiento menor, intervenciones por riesgo, emergencia y desastres e instalación de módulos prefabricados y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1350-2023-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 6, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el subnumeral 7.1.2 del numeral 7.1 del título VII Disposiciones Específicas de la referida Directiva, señala las transferencias para materiales e insumos se realizan a los Comités de Gestión, de manera mensual, bimestral y trimestral, a fin de adquirir materiales e insumos relacionados a los servicios del Programa Nacional Cuna Más, especificando en su literal b) los rubros materia de transferencia para el servicio de cuidado diurno;

Que, el subnumeral 7.3.1 del numeral 7.3. señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el CG cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido subnumeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva; no obstante, se exceptúa de estos requisitos, a las transferencias al CG para la gestión del servicio (rubro incentivo monetario) cuyos actores comunales se encuentran con inclusión financiera. En aquellos casos que el Comité de Gestión, cuyos actores comunales no se encuentren en inclusión financiera, se realizará la transferencia de recursos financieros a los Comités de Gestión que se encuentren habilitados;

Que, el literal n) del subnumeral 7.7.1 del numeral 7.7 de la precitada Directiva dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y sus actualizaciones;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 505-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 17 de abril de 2023 se aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 3, la cual establece las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más;

Que, en el numeral 6.2 del punto 6 de la referida Directiva se establece los tipos de intervención, dentro de los cuales se establece que el mantenimiento de locales corresponde al conjunto de

actividades cuya finalidad es conservar la infraestructura de los locales en funcionamiento donde se brinde el Servicio de Cuidado Diurno del PNCM;



Que, mediante el Informe n° 1059-2023-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 30 de octubre de 2023, de la Unidad Territorial Callao solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	CONVENIO	FICHA INFORME
"FUENTE DE VIDA"	Servicio Alimentario "FUENTE DE VIDA"	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre al Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – N° 9, suscrito el 29 de febrero del 2016 con periodo de vigencia hasta la existencia del Programa	19-2013-MIDIS/PNCM/ERC HA

Que, con el Informe n° 1223-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 31 de octubre de 2023 sustentando en el Informe n° 247-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-NRS, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión "FUENTE DE VIDA" para el mantenimiento del Servicio Alimentario "FUENTE DE VIDA" del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Callao, por un monto de S/ 14,911.96 (Catorce mil novecientos once con 96/100 soles);

Que, asimismo, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo de ejecución de la actividad de 12 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega del local e inicio del servicio;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia de recursos para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno será desarrollada bajo el rubro: mantenimiento de locales, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 13-2023. Asimismo, informa que el Comité de Gestión se encuentra debidamente reconocido por el Programa Nacional Cuna Más y cuentan con convenio de cooperación vigente, y no se encuentra inhabilitado por malos manejos;

Que, con el Informe n 2308-2023-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 2 de noviembre de 2023, la Coordinadora de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n° 002635-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 10 de noviembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión "FUENTE DE VIDA" para el mantenimiento del Servicio Alimentario "FUENTE DE VIDA" del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Callao, por un monto de S/ 14,911.96 (Catorce mil novecientos once con 96/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 6, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1350-2023-MIDIS/PNCM-DE

Que, mediante el numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1070-2022-MIDIS/PNCM-DE modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 305-2023-MIDIS/PNCM-DE y Resolución de Dirección Ejecutiva n° 675-2023-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;



Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 15-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 505-2023-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 3; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1350-2023-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 6;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión "FUENTE DE VIDA" para el mantenimiento del Servicio Alimentario "FUENTE DE VIDA" del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Callao, por un monto de S/ 14,911.96 (Catorce mil novecientos once con 96/100 soles), conforme al detalle contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 13-2023 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 3.-** El plazo de la actividad señalada en el artículo 1 de la presente resolución es de 12 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de cada local e inicio del servicio.

**Artículo 4.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
MIURKA ALEJANDRA OSORIO ORELLANA  
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Nacional Cuna Más**

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
INTERVENCION DE LOCAL PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO**

N°	META/ FINALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTION	CÓD. COMITÉ DE GESTION	NOMBRE DEL LOCAL	CODIGO DEL LOCAL	TIPO	TIPO DE INTERVENCIÓN	MONTO DE INTERVENCIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	184	CALLAO	LIMA	CALLAO	VENTANILLA	FUENTE DE VIDA	108	FUENTE DE VIDA	1354	SA	MANTENIMIENTO	14,811.96	100.00	14,911.96
											<b>TOTAL</b>	<b>14,811.96</b>	<b>100.00</b>	<b>14,911.96</b>